



Subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

El importe máximo de inversión es del 50% del total.

Entidad: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Ámbito territorial: NACIONAL

Plazo: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2026.

Convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/04/pdfs/BOE-B-2025-45070.pdf>

Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/10/03/pdfs/BOE-A-2025-19653.pdf>

Objeto:

Proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Deben tener como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:

Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.

Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro.

Modalidad C. Proyectos empresariales.

Beneficiarios:

Entidades locales o supramunicipales que estén constituidas o formen agrupaciones sin personalidad jurídica (pero regulen su funcionamiento), que pertenezcan a:

a) **Municipios de menos de 5.000 habitantes.**

b) Municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes, siempre que tengan una densidad de población inferior a los 100 habitantes por kilómetro cuadrado y que se prevea el desarrollo del proyecto en núcleos de población que cuenten con menos de 5.000 habitantes.

Los proyectos podrán desarrollarse en varios municipios, siempre y cuando la totalidad de ellos sean elegibles, de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



Tipos de proyectos subvencionables:

1. Proyectos dirigidos a mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios ofertados en la zona, que permitan mejorar la prestación de servicios en entornos de baja demanda.
2. Servicios poblacionales y desarrollo de estructuras de apoyo a la atracción de nuevos habitantes.
3. Industria y comercio. Realización de actuaciones orientadas a la producción y/o transformación de bienes, así como a la mejora de las estructuras comerciales, incluyendo la mejora del comercio local o de cercanía, la comercialización de productos locales y el acceso de los mismos al mercado.
4. Apoyo al emprendimiento y construcción de ecosistemas rurales innovadores.
5. Cultura, ocio y deporte. Actuaciones que promuevan la creación cultural y artística o el desarrollo de proyectos culturales, así como proyectos de fomento del deporte y de estilo de vida saludable.
6. Puesta en valor del patrimonio local. Actuaciones que promuevan la conservación, rehabilitación y adaptación para la puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural material e inmaterial.
7. Servicios sociales, salud y economía de los cuidados. Fomento y desarrollo de proyectos que incluyan actividades sociosanitarias y orientadas al bienestar colectivo o de los cuidados, especialmente las dirigidas a mayores, infancia, personas con discapacidad o colectivos o grupos vulnerables de la zona.
8. Transporte y movilidad.
9. Medio ambiente y cambio climático.
10. Vivienda. Incluye el apoyo a la construcción y rehabilitación de viviendas para nuevos pobladores y residentes locales, o la dinamización del mercado del alquiler o soluciones de alta rotación como primer paso a la residencia habitual (no vacacional).
11. Gestión forestal sostenible. Actuaciones destinadas al estudio, planificación y aprovechamiento para la gestión forestal sostenible.
12. Fomento del asociacionismo, creación de redes de cooperación y apoyo mutuo.
13. Agricultura, ganadería y otras actividades del sector primario. Realización de actividades dirigidas a la optimización de la producción agropecuaria y la gestión y aprovechamiento de sus residuos o a la mejora de las estructuras productivas que mejoren el desarrollo rural o al relevo generacional y mejora de la formación de las personas trabajadoras.
14. Energía. Actividades tendentes a la optimización de la producción o del consumo energético.
15. Sociedad de la información y digitalización.
16. Turismo. Actuaciones orientadas al fomento del turismo sostenible e interpretación del patrimonio en zonas rurales.
17. Proyectos que, en zonas afectadas por incendios y otras catástrofes naturales, contribuyan a la lucha contra la despoblación y a la reparación de impactos, restauración del medio e incremento de su resiliencia frente a futuros eventos extremos.

Periodo de ejecución:

Se indicará el periodo de ejecución en la resolución de concesión, la cual será de 18 meses desde la notificación de la concesión.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



Gastos subvencionables:

a) Gastos de personal:

- 1.º Personal propio de la entidad solicitante dedicado a la ejecución del proyecto.
- 2.º Personal contratado específicamente para el proyecto.

b) Bienes y servicios de uso corriente:

- 1.º Gastos en material fungible.
- 2.º Gastos en material didáctico, audiovisual o promocional.
- 3.º Alquiler de espacios, equipos, vehículos o maquinaria.
- 4.º Servicios profesionales contratados.
- 5.º Publicidad, difusión y comunicación.
- 7.º Desplazamientos, manutención y estancias del personal.

c) Otros gastos corrientes:

- 1.º Tributos.
- 2.º Gastos de revisión de la Cuenta Justificativa: no podrá exceder el 7,5 % del total.

d) Gastos de inversión:

- 1.º Inversiones en bienes inmuebles: adquisición, construcción o grandes reparaciones de bienes inmuebles, u otras infraestructuras. El coste máximo imputable como gasto de inversión en bienes inmuebles, es del 50 % del importe total de la subvención concedida.
- 2.º Inversiones en bienes muebles y vehículos.
- 3.º Gastos de inversión de carácter inmaterial.

e) Gastos indirectos. Se imputará como un máximo del 10 % de los gastos directos subvencionables.

Los gastos financierables deberán haberse contraído desde la fecha de la resolución de concesión de cada convocatoria y hasta la fecha de fin de ejecución de los proyectos (18 meses).

Intensidad de la ayuda (%):

Las ayudas concedidas no podrán superar el 90 % del total de gasto subvencionable.

El importe máximo por solicitud:

- En el caso de diputaciones provinciales y forales la ayuda concedida no podrá ser inferior a 50.000 euros ni superar el importe de 300.000 euros.
- En el caso de consejos comarcales u otras entidades que agrupen varios municipios la ayuda concedida no podrá ser inferior a 25.000 euros ni superar el importe de 300.000 euros.
- **En el caso de ayuntamientos la ayuda concedida no podrá ser inferior a 25.000 euros ni superar el importe de 200.000 euros.**

Se podrán tramitar anticipos de hasta un máximo del 100 % del importe de la ayuda concedida.

Criterios de valoración:

- Calidad de la propuesta (0-15 puntos).
- Carácter innovador (0-10 puntos).

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



- Criterios estratégicos (0-30 puntos): se valorará la repercusión supramunicipal/ Cooperación y gobernanza, se valorará la existencia de mecanismos de colaboración entre distintas entidades y la capacidad del proyecto para crear o fortalecer, redes de cooperación y/o estructuras de gobernanza supramunicipal./ Oportunidad, se valorará la alineación con estrategias territoriales existentes, como planes de acción de la agenda urbana española o similares./ Idoneidad del proyecto.
- Se valorará que el proyecto tenga impacto en hacer más atractivos los territorios, mediante la provisión de servicios o infraestructuras deficitarios, la generación de actividad económica y potencial para la creación de empleo, empresas o emprendimiento. (0 -20 puntos)
- Impacto sobre la igualdad de género (0-5 puntos).
- Impacto social del proyecto. Se valorará que el proyecto tenga como destinatario a colectivos vulnerables (0-5 puntos).
- Impacto medioambiental del proyecto (0-5 puntos).
- Viabilidad de la propuesta. Se valorará la viabilidad económica del proyecto en el corto y medio plazo, y que se identifiquen otras fuentes de financiación (0-5 puntos).
- Replicabilidad, difusión y transferencias (0-5 puntos).

Las propuestas deberán obtener, al menos 50 puntos en su conjunto.

Documentación exigible:

- a) Datos identificativos de la solicitante..
- b) Memoria descriptiva y datos técnicos del proyecto:
 - 1.º Justificación demográfica y ámbito territorial de la actuación.
 - 2.º Descripción detallada y periodificación de las actuaciones previstas.
 - 3.º Disponibilidad de medios técnicos y humanos para su ejecución.
 - 4.º Coherencia con instrumentos de planificación y participación de otras Administraciones.
 - 5.º Carácter innovador, con referencia a actuaciones similares.
 - 6.º Impacto esperado en el territorio.
- c) Datos económicos y de gestión del proyecto:
 - 1.º Coste detallado, plan de financiación y viabilidad económica.
 - 2.º Ayudas solicitadas o recibidas para el mismo proyecto.
- d) Documentación acreditativa:
 - 1.º Documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (NIF) y del domicilio fiscal de la solicitante.
 - 2.º Acuerdo o resolución de aprobación del proyecto y acuerdo para la solicitud de la ayuda por parte de la entidad u órgano competente.
 - 3.º En el caso de agrupaciones con personalidad jurídica.
 - 4.º En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica: acuerdo interno que regule su funcionamiento.
 - 5.º En el caso de que el proyecto se desarrolle en un área funcional no urbana: estrategia territorial integrada correspondiente a dicha área.
 - 6.º Certificado de titularidad de cuenta bancaria única.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



Compatibilidad:

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas.

Tramitador:

https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=257&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=1121&by=theme

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva